



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, **Aclaración** o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla:

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante el Decreto con número 2021070004363 del 10 de Noviembre de 2021, se convirtió y reubico la plaza docente oficial vacante de la señora MARICEL LOZANO MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.850.961, para la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede C.E.R Monseñor Efrén Montoya en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Quien venía de la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede C.E.R Monseñor Efrén Montoya, en el nivel de Básica primaria del municipio de Andes.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ANDES	Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede C.E.R Monseñor Efrén Montoya	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

En razón a que se cometieron errores al digitar la sede a la cual pertenece La Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070004363 del 10 de Noviembre de 2021 en los artículos primero y segundo; en el sentido de indicar que la Sede a la Cual Pertenece La Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo es la Sede **Principal**, y no como se expresó en el cuadro anterior.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ANDES	Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede Principal	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070004363 del 10 de Noviembre de 2021 y modificar los artículo primero y segundo, en el sentido de indicar; que la Sede a la Cual Pertenece La Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo es la Sede **Principal**, Según lo expuesto en la parte motiva.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ANDES	Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede Principal	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación..

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		4/01/2011
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	03/01/2012
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	30/12/17
Elaboró:	*Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica Andrea Zapata	3/12/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.